



## Fondos Mixtos

### “PROYECTOS ESTRATEGICOS” Convocatoria 2008-01 TÉRMINOS DE REFERENCIA

#### Introducción.

Este documento complementa y amplía la información descrita en la Convocatoria 2008-01 “Proyectos Estratégicos”, emitida con fecha 10 de abril del año 2008, por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología ([CONACYT](#)) en el marco de la Ley de Ciencia y Tecnología ([LCyT](#)), el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, y los [Fondos Mixtos](#).

El contenido de este documento aborda los siguientes puntos:

1. Naturaleza y alcance de los proyectos estratégicos
2. Estructura de la propuesta
3. Requisitos de la propuesta
4. Rubros financiables
5. Proceso de evaluación y criterios de selección
6. Asignación de recursos y seguimiento de proyectos
7. Confidencialidad, propiedad, reconocimientos y difusión de los resultados de los proyectos
8. Consideraciones generales
9. Previsiones éticas, ecológicas y de seguridad
10. Glosario

#### 1. Naturaleza y alcance de los proyectos estratégicos.

Son proyectos de investigación científica aplicada, desarrollo tecnológico y de innovación, de fortalecimiento de la infraestructura científica o tecnológica, que por su alcance, naturaleza e impacto, tienen un alto valor estratégico para el desarrollo económico y social de las entidades federativas o regiones y en particular para el cumplimiento de los objetivos y metas plasmados en sus planes y programas de desarrollo.

Responden particularmente a una prioridad específica; y con su realización se fortalecen o consolidan uno o más sectores de la economía, o bien atienden problemáticas sociales que condicionan el desarrollo económico y social de la entidad federativa o región.

Estos proyectos se caracterizan por tener un alto impacto socioeconómico, estar insertos en un contexto de desarrollo de mediano o largo plazo e involucran a diferentes sectores de la sociedad en su realización y financiamiento.

## **2. Estructura de la propuesta.**

La propuesta deberá presentarse en un lenguaje claro y conciso que permita a las instancias de evaluación disponer de manera ágil y ordenada de información suficiente para emitir sus dictámenes.

La propuesta de proyecto estratégico se presentará en el formato disponible en la página electrónica [www.conacyt.gob.mx](http://www.conacyt.gob.mx) apegándose a la estructura descrita en este apartado. En función de la naturaleza del proyecto, se podrá adicionar la información que se crea conveniente, en formato PDF.

### **2.1 Datos generales de la propuesta**

Se proporcionará información que permita identificar la propuesta, título, entidad federativa proponente, así como a las instituciones e instancias involucradas en su realización.

### **2.2 Contenido general de la propuesta**

#### **2.2.1 Resumen ejecutivo del proyecto**

Descripción concisa de la propuesta en forma tal, que permita a las instancias de evaluación entender en lo general, la naturaleza y alcance de la propuesta presentada y pueda usarse como referencia en publicaciones o fichas técnicas que sean requeridas.

#### **2.2.2 Justificación del Proyecto**

Presentar los elementos cualitativos y cuantitativos que evidencien la necesidad del proyecto, la importancia estratégica para la entidad federativa o región, así como el beneficio esperado que justifique ampliamente la inversión a realizar y permita la generación de indicadores o parámetros que permita comparar su impacto.

#### **2.2.3 Antecedentes del proyecto**

Descripción del conocimiento científico o técnico, de estudios previos, de análisis de alternativas, de tendencias o prospectivas u otros aspectos que fundamenten la propuesta técnica y evidencien el grado de novedad y dominio en la atención de la problemática o necesidad que la propuesta pretende atender.

#### **2.2.4 Objetivos del Proyecto**

Se indicará el objetivo general y los objetivos específicos de la propuesta, así como las metas asociadas. Deberán establecerse indicadores cuantitativos y cualitativos, medios de verificación y supuestos considerados que permita dar seguimiento objetivo al desarrollo del proyecto.

#### **2.2.5 Productos esperados**

Listado y enunciado de los entregables intermedios y finales del proyecto y que constituyen el propósito central del mismo.

#### **2.2.6 Programa de ejecución del proyecto:**

- a) Metodología**  
Descripción de la base metodológica o estrategia de ejecución para el logro de los objetivos, metas y entregables del proyecto.
- b) Programa general**  
Descripción por etapas de las actividades del proyecto, así como del calendario y responsables de su ejecución. Las etapas deberán asociarse con metas y/o productos intermedios bien definidos explicitando indicadores que permitan verificar su cumplimiento.
- El proyecto deberá ejecutarse preferentemente en dos etapas, sin que éstas excedan un año de duración, cada una. Se podrá ampliar el número de etapas de forma tal que permita un adecuado seguimiento, sin demérito en la continuidad de su ejecución.
- c) Grupo de trabajo**  
Descripción cualitativa y cuantitativa de las capacidades científicas, técnicas y administrativas de los participantes en el proyecto y, de ser el caso, de las instituciones u organizaciones a las que estén adscritos.
- d) Infraestructura disponible**  
Infraestructura física disponible por las instancias involucradas para ejecutar las actividades del proyecto.
- e) Actores indirectos en la realización del proyecto**  
Instancias estatales, regionales, municipales, nacionales o internacionales de los sectores público y privado involucradas en la realización del proyecto, su grado de participación y compromiso, y mecanismo formal de la participación.
- f) Mecanismos de transferencia**  
Descripción de los mecanismos que serán utilizados para asegurar una adecuada transferencia, asimilación y adopción de los resultados del proyecto por parte del sector usuario.

## **2.3 Análisis financiero**

### **2.3.1 Presupuesto del proyecto**

Desglose del presupuesto del proyecto por rubro, desagregando lo solicitado y los recursos concurrentes, explicitando en este caso los aportantes y si estos recursos son líquidos o en especie y el calendario del ejercicio presupuestal por etapa. En el caso de aportaciones en especie deberá evidenciarse su justificación y valor del bien aportado.

Debe contener una justificación de las partidas presupuestales, utilizando para ellos una hoja de cálculo o equivalente, que muestre los detalles y permita una evaluación objetiva del presupuesto considerado.

### **2.3.2 Proyecciones financieras**

En los casos que se requiera, se deberá adjuntar en formato PDF un análisis de los gastos de operación, el esquema de financiamiento que asegure su operación y desarrollo y las proyecciones financieras en el horizonte de planeación considerado por el proyecto.

## **2.4 Análisis de riesgos**

### **2.4.1 Riesgos en la ejecución del proyecto**

Descripción de posibles contingencias de naturaleza técnica, que podrían presentarse durante la ejecución del proyecto e impedir la conclusión exitosa del mismo, su probabilidad de ocurrencia, así como las acciones consideradas para resolverlas.

### **2.4.2 Riesgos en la fase de operación o implantación de resultados**

Descripción de contingencias en la fase de aplicación de los resultados, que podrían impedir el logro de los beneficios o impactos esperados, su probabilidad de ocurrencia y las acciones preventivas para minimizarla.

## **2.5 Información de soporte (anexos)**

Información que, por la naturaleza del proyecto, el proponente considera que clarifica o complementa la información anterior, la cual es debidamente identificada en la relación de anexos que se adjunten a la propuesta en formato PDF.

## **3. Requisitos de la propuesta**

- 3.1. La propuesta deberá indicar un responsable técnico, un responsable administrativo y un representante legal de la instancia ejecutora. El primero será responsable de la ejecución del proyecto, del cumplimiento de sus objetivos y metas, de la generación de los productos entregables y de la elaboración de los informes de avance y logros alcanzados; el segundo tendrá la responsabilidad del control contable y administrativo, de la correcta aplicación y comprobación de los recursos canalizados por el Fondo Mixto, así como de la elaboración de los informes financieros y administrativos requeridos; por último, el representante legal será la persona física con el poder legal para contraer compromisos a nombre del sujeto de apoyo y suscribir los convenios necesarios relacionados con el proyecto.
- 3.2. Asimismo, en el caso de propuestas con la participación de más de una instancia, una de ellas deberá identificarse como representante común, durante el proceso de la convocatoria, en la suscripción del Convenio de Asignación de Recursos, y durante todo el desarrollo del proyecto hasta su conclusión, y único interlocutor con el Fondo Mixto. Además, deberá responsabilizarse de la coordinación del proyecto tanto en lo técnico como en lo administrativo, correspondiendo a su Responsable Técnico desempeñar la función de Coordinador General, y será quien tendrá la responsabilidad de integrar los avances y resultados de los grupos individuales, así como mantener la cohesión del grupo de trabajo.
- 3.3. Las propuestas que involucren la participación de grupos multidisciplinarios, podrán especificar los objetivos, metas y productos entregables por cada uno de ellos, así como los recursos requeridos, si así lo consideran pertinente.
- 3.4. En las propuestas que contemplen la participación de más de una institución, se deberán desglosar los montos requeridos por cada una de ellas. Los recursos serán canalizados a través del responsable administrativo del proyecto, quien estará adscrito a la misma institución del responsable general, mediante los procedimientos que la normatividad de las instituciones, establezcan para tal efecto.

- 3.5. Los Recursos serán canalizados a través de los Fondos Mixtos constituidos con las diversas entidades federativas, y los proyectos se ejecutarán en el marco de los mismos, observando la normatividad establecida para cada uno de ellos. Dependiendo de la Entidad Federativa que presente la propuesta, los recursos serán canalizados a través del Fondo Mixto que corresponda; en el caso de que sea presentada por más de una entidad, se canalizará al fondo que de común acuerdo determinen.
- 3.6. La propuesta deberá acompañarse con una carta de postulación suscrita por el titular del Poder Ejecutivo de la entidad federativa o por la persona que él designe, en la que se destaque el valor estratégico del proyecto, el compromiso de la entidad estatal de otorgar el apoyo necesario y la correspondencia de recursos para llevar a cabo el proyecto, y el nombre del representante estatal que fungirá como enlace. La carta se adjuntará en formato PDF.

De la misma forma, la instancia ejecutora o coordinadora del proyecto a través de una Carta de Postulación, se comprometerá a realizar el proyecto con el alcance, tiempo y forma establecidos en la propuesta, y deberá nombrar un responsable técnico, un responsable administrativo y un representante legal con poder para suscribir los convenios correspondientes. Este documento se incluirá en la solicitud que realiza la entidad federativa.

En los casos de proyectos regionales, la propuesta deberá acompañarse con las cartas de postulación suscritas por los titulares de los respectivos Poderes Ejecutivos, o por las personas que estos designen.

#### **4. Rubros financiables**

Se apoyarán los gastos e inversiones indispensables para la ejecución exitosa del proyecto. Los principales rubros que pueden ser financiados son entre otros:

##### **4.1 Gasto Corriente**

###### **4.1.1 Pasajes y viáticos**

Del grupo de trabajo, incluyendo a estudiantes asociados y especialistas, científicos o tecnólogos invitados para fines estrictamente relacionados con el proyecto.

###### **4.1.2 Trabajo de Campo**

Gasto de personal de apoyo de la localidad e insumos requeridos para la realización de trabajo de campo.

###### **4.1.3 Servicios externos**

Pago por servicios externos especializados de terceros, instituciones de educación superior, institutos y centros de investigación, empresas de ingeniería y/o consultoría especializada, laboratorios nacionales o extranjeros, para la realización de actividades puntuales y altamente especializadas, siempre y cuando estos sean indispensables y plenamente justificados para asegurar el éxito del proyecto.

En el caso que sea necesario, el Sujeto de Apoyo podrá contratar los servicios de instancias especializadas a efecto de supervisar la ejecución del proyecto y elaborar los informes necesarios con relación al desarrollo del mismo.

#### **4.1.4 Investigadores asociados**

Apoyo para investigadores, expertos y tecnólogos incorporados al desarrollo del proyecto como investigadores asociados, en sus niveles de especialización, maestría o doctorado, siempre y cuando sean indispensables para el éxito del proyecto. Los lineamientos de incorporación se detallan en el Procedimiento de Administración de Proyectos que le será entregado al sujeto de apoyo, a la firma del Convenio correspondiente. La participación podrá ser por todo el periodo de vigencia del proyecto, y los montos de los apoyos por nivel se registrarán conforme a la normatividad de la institución solicitante sin exceder los siguientes montos:

Especialidad:	Hasta 8 SMGVDF*
Maestría:	Hasta 12 SMGVDF
Doctorado:	Hasta 20 SMGVDF

\* Salario Mínimo General Vigente para el Distrito Federal.

#### **4.1.5 Gastos de Ingeniería**

Gastos relacionados con el diseño y la elaboración de Ingeniería básica y de detalle requeridos por el proyecto.

#### **4.1.6 Gastos de operación**

Gastos tales como materiales de consumo, combustibles, especímenes vivos, arrendamiento de vehículos y equipo, mantenimiento y operación de laboratorios y plantas piloto, entre otros, indispensables para la ejecución del proyecto.

#### **4.1.7 Gastos de capacitación**

Capacitación a participantes en el proyecto o del personal que operará la infraestructura proporcionada por el proyecto.

#### **4.1.8 Publicaciones, registro de derechos de propiedad industrial e intelectual y servicios de información**

Gastos relacionados con publicaciones y material para transferir, divulgar y difundir los resultados del proyecto; servicios de información científica y tecnológica, acervos bibliográficos y documentales; registro de patentes, pago de registro de derechos de autor, y de otros registros de derechos de propiedad intelectual e industrial, para proteger los resultados del proyecto.

#### **4.1.9 Software y consumibles**

Gasto relacionado con adquisición de software, dispositivos y consumibles de equipos de impresión, copiado, cómputo y otros.

### **4.2 Gasto de Inversión**

Se refiere a los gastos relacionados con la adquisición de activos o bienes de consumo duradero, inventariables, relacionados estrictamente con el proyecto y plenamente justificados, tales como:

#### **4.2.1 Maquinaria y equipo**

Adquisición de accesorios, maquinaria y equipo de laboratorio, plantas piloto o aquellos indispensables para el desarrollo de prototipos o productos de pruebas.

#### **4.2.2 Equipo de Cómputo, de telecomunicaciones y transporte**

Equipo necesario para apoyar el trabajo experimental y el trabajo de campo, así como la operación eficiente de centros de investigación y desarrollo tecnológico. El equipo de transporte deberá ser debidamente justificado y preferentemente compartido el costo con el sujeto de apoyo.

#### **4.2.3 Herramientas y dispositivos**

Herramientas consideradas de consumo duradero indispensables en la fase experimental o trabajo de campo.

#### **4.2.4 Obra civil**

Considera la construcción de edificaciones para contener, o consideradas como instalaciones experimentales, de trabajo para personal científico y/o tecnológico, de capacitación y divulgación de actividades científicas y tecnológicas. Incluye los servicios internos básicos.

No se considera la adquisición de terrenos ni gastos de urbanización de los mismos.

Los activos adquiridos para la ejecución del proyecto, pasarán a ser propiedad de las instancias ejecutoras a las cuales se les haya autorizado dicha adquisición, teniendo éstas la obligación de indicar en la factura correspondiente, que fueron adquiridos con recursos del Fondo Mixto y darlos de alta en sus inventarios de acuerdo a la normatividad establecida para Fondos Mixtos.

### **4.3 Gastos no elegibles**

- 4.3.1 Compra de vehículos automotores que no sean indispensables para la ejecución del proyecto; equipos y maquinaria cuyo propósito, durante el desarrollo del proyecto, contemple actividades de producción o comercialización del solicitante, o se considere como parte de su infraestructura regular de operación.
- 4.3.2 Los sueldos, salarios o compensaciones económicas u honorarios para el personal de las instituciones participantes.
- 4.3.3 Todos aquellos conceptos como mobiliario, equipo, materiales y gastos en general relacionados con tareas operativas, ya sean administrativas, productivas, de ventas o distribución, incluyendo los relacionados con la publicidad.
- 4.3.4 Arrendamiento de oficinas; la adquisición de terrenos y la urbanización de los mismos.
- 4.3.5 Todos aquellos rubros que no sean indispensables para la realización del proyecto.

## **5. Proceso de evaluación y criterios de selección**

- 5.1. El proceso de evaluación de las propuestas, será conducido por el CONACYT, con el apoyo de un Comité Evaluador de Proyectos Estratégicos constituido para este propósito, conformado por académicos, empresarios, servidores públicos de alto nivel y personalidades de

reconocido prestigio en el ámbito científico y/o tecnológico, invitados por el CONACYT.

Dicha instancia de evaluación dictaminará las propuestas y elaborará una recomendación al CONACYT sobre aquellas que a su juicio cumplan con los requisitos de calidad y viabilidad técnica, y los criterios de pertinencia establecidos en la presente convocatoria.

- 5.2. El Comité Evaluador de Proyectos Estratégicos, atenderá la información contenida en las propuestas, para recomendar la conveniencia de otorgar el apoyo, por lo que la claridad y calidad de estos documentos es un factor fundamental para su correcta evaluación.
- 5.3. De considerarlo conveniente, el Comité Evaluador de Proyectos Estratégicos podrá solicitar al responsable técnico una presentación de la propuesta o información adicional que considere pertinente como parte del proceso de evaluación, así mismo podrá realizar visitas a las instalaciones del solicitante.
- 5.4. Los principales criterios que se aplicarán para la evaluación de las propuestas serán, entre otros:
  - a) El carácter estratégico del proyecto, entendido éste como su importancia relativa para detonar o consolidar el desarrollo de uno, o preferentemente diversos sectores, a mediano y largo plazo, así como el apego del proyecto a los planes y programas de desarrollo estatal o regional;
  - b) El impacto socioeconómico en el desarrollo del Estado o región, entendido éste como los efectos positivos que generará el proyecto, en el nivel de vida, competitividad y desarrollo del universo de población usuaria y beneficiaria del proyecto;
  - c) La calidad y viabilidad técnica de la propuesta, entendida ésta como la correcta integración del proyecto, así como la factibilidad de su realización cabal a través del programa planteado, y de la transferencia, asimilación y adopción de los resultados del proyecto.
  - d) El compromiso de la (s) entidad (es) federativa (s) y las instancias que participan en la corresponsabilidad del financiamiento y ejecución del proyecto, entendido éste como la formalización y participación transversal entre instancias y sectores, en el financiamiento y ejecución del proyecto.

#### 5.5 Selección de propuestas

En función de la recomendación del Comité Evaluador y de los recursos disponibles, el CONACYT determinará las propuestas que recibirán apoyo, así como el monto de recursos, e informará al enlace de la entidad federativa los resultados de la evaluación.

## **6. Asignación de recursos y seguimiento de proyectos**

### **6.1 Formalización de los apoyos a los proyectos seleccionados**

- 6.1.1 El CONACYT con la entidad federativa y en su caso, las instituciones aportantes que participarán en la ejecución del proyecto suscribirán en términos de lo dispuesto por el artículo 33 de la Ley de Ciencia y Tecnología, un convenio de colaboración específico en el cual se establecerán el objetivo (la realización del proyecto), el Sujeto de Apoyo (instancia ejecutora o coordinadora del proyecto), las obligaciones de las partes incluyendo los compromisos concretos de financiamiento al proyecto, así como de efectuar su entrega al Fondo Mixto correspondiente.

En el convenio de colaboración, el CONACYT y la entidad federativa establecerán el compromiso de instruir al Fondo en su calidad de fideicomitentes para que los recursos que reciba para la ejecución del proyecto, queden afectados exclusivamente para tal fin. Formará parte del dicho convenio el proyecto aprobado en esta convocatoria, así como las observaciones y ajustes efectuados al mismo por el Comité Evaluador de Proyectos Estratégicos, a los cuales les dará seguimiento el Comité Técnico y de Administración del Fondo Mixto correspondiente.

Previo a la entrega de los recursos convenidos para la ejecución del proyecto, la Entidad Federativa y el CONACYT, a fin de ajustar la normatividad del Fondo Mixto, suscribirán el Convenio Modificatorio al Contrato de Fideicomiso y las nuevas Reglas de Operación, conforme a los Modelos autorizados por la H. Junta de Gobierno de CONACYT en su sesión del 7 de diciembre del 2007.

El Comité Técnico y de Administración del Fondo Mixto, una vez recibida la comunicación con la copia del convenio de colaboración suscrito y la información de soporte, deberá conforme a lo establecido en el Contrato de Fideicomiso y sus Reglas de Operación, acordar el registro como proyecto a cargo del Fondo, la aceptación de los recursos que se le fideicomiten y su afectación al objetivo, así como la formalización del Convenio de Asignación correspondiente con el Sujeto de Apoyo designado en el Convenio de Colaboración.

- 6.1.2 En el Convenio de Asignación quedarán definidos claramente los compromisos, productos entregables y fechas de entrega de informes por etapa, incorporando en su caso, las observaciones y ajustes emitidos por el Comité Evaluador de Proyectos Estratégicos, que hará suyos el Comité Técnico y de Administración del Fondo Mixto correspondiente.
- 6.1.3 En todo lo relativo al desarrollo del proyecto, su seguimiento técnico y financiero y demás obligaciones del a cargo del Fondo y del Sujeto de Apoyo, se estará a lo establecido en el Contrato de Fideicomiso, sus Reglas de Operación y demás normatividad establecida para el Fondo Mixto.
- 6.1.4 En el caso de que en el proyecto participen varias instancias, la asignación de recursos será a través de la institución coordinadora, con sujeción a lo expresado en los anteriores numerales.

## **6.2 Monto aprobado y primera ministración**

- 6.2.1 El monto de recursos que se asignen al proyecto por parte del Fondo, serán únicamente los que se aprobaron en el Convenio de Colaboración suscrito entre CONACYT y la entidad federativa, y su ministración sólo podrá autorizarse por el Comité Técnico en la medida que CONACYT y la entidad federativa, y en su caso los otros aportantes, efectúen su depósito en la cuenta del Fideicomiso.

La primera ministración al proyecto se realizará después de la firma del Convenio respectivo y de la entrega del recibo institucional por el monto solicitado para desarrollar la primera etapa del proyecto la cual no excederá del 50 % del monto total autorizado.

El plazo previsto para el desarrollo del proyecto se considerará a partir de la fecha en que se realice la primera ministración.

- 6.2.2 El responsable administrativo deberá llevar un control específico, para lo cual deberá aperturar, a nombre del Sujeto de Apoyo, una cuenta de cheques en institución bancaria para el uso exclusivo del proyecto, mancomunada entre el Responsable Técnico y el Responsable Administrativo. Otras aportaciones líquidas, se deberán depositar en la misma cuenta bancaria, para aplicarse en los rubros comprometidos.
- 6.2.3 Los Sujetos de Apoyo disponen de hasta 30 días calendario, a partir de la fecha en que el Fondo Mixto les envíe los convenios correspondientes para que sean firmados electrónicamente por el responsable técnico, el responsable administrativo y el representante legal de la institución, así como para aperturar la cuenta de cheques, y para el envío del recibo institucional por el monto de la primera ministración. Salvo en casos de fuerza mayor debidamente justificados por escrito y autorizado por el Secretario Administrativo del Fondo Mixto, el no cumplir en tiempo con estos requisitos podrá ser motivo de cancelación del apoyo.

### **6.3 Ministraciones subsecuentes y reportes de avance:**

- 6.3.1 Las ministraciones subsecuentes se harán con base a las etapas señaladas en la propuesta, previa evaluación técnica y financiera de los avances obtenidos y del cumplimiento de lo establecido en el Convenio de Asignación de Recursos.
- 6.3.2 Los informes técnico y financiero, deberán presentarse conjuntamente por el Responsable Técnico y el Responsable Administrativo del proyecto en las fechas comprometidas en el convenio y con el suficiente detalle y especificidad para permitir su puntual seguimiento, utilizando el formato considerado en el Procedimiento de Administración de Proyectos, mismo que será entregado al sujeto de apoyo a la firma del Convenio.
- 6.3.3 El Responsable Técnico y el Responsable Administrativo del proyecto deberán notificar en los informes de avance, cualquier desviación en el desarrollo y cumplimiento de metas y/o situación financiera que se haya presentado durante la etapa que se reporta, así como las acciones para corregirla. Esto formará parte del histórico del proyecto y será motivo de análisis por parte de las instancias responsables del seguimiento y por

las instancias responsables del proceso de evaluación del impacto al término del mismo.

- 6.3.4 En el caso de proyectos en que participen varias instancias, el responsable del proyecto deberá integrar el informe de avance incorporando los compromisos de cada una de las instancias participantes.
- 6.3.5 El ejercicio del gasto deberá realizarse de acuerdo con los lineamientos establecidos en el Procedimiento para la Administración de Proyectos.
- 6.3.6 El Fondo Mixto podrá, sin responsabilidad, suspender e incluso cancelar las ministraciones subsecuentes en caso de no recibir en tiempo y forma los informes técnicos y financieros correspondientes.

#### **6.4 Seguimiento Técnico y Administrativo:**

- 6.4.1 El Secretario Técnico del Fondo Mixto, en coordinación con el representante de la entidad federativa, con el apoyo de las instancias de evaluación que consideren necesarias, y con apoyo de los sectores usuarios, coordinarán el seguimiento técnico a los proyectos con base en el cual se harán las ministraciones subsecuentes, así como a los resultados y beneficios finales obtenidos, los cuales servirán de base para el cierre y finiquito del proyecto y para el otorgamiento de apoyos posteriores.
- 6.4.2 Por su parte, el Secretario Administrativo hará el seguimiento administrativo y financiero a las propuestas aprobadas y se regirá por los procedimientos y normas aprobadas por el Comité Técnico y de Administración, y el Procedimiento para la Administración de Proyectos.
- 6.4.3 Previa autorización del Comité Técnico y de Administración y con cargo a los productos financieros derivados de los recursos del Fondo Mixto, tanto el Secretario Administrativo como el Secretario Técnico podrán contratar instancias especializadas para dar seguimiento técnico y financiero al proyecto estratégico.

#### **6.5 Informe final de resultados**

Al término del proyecto y como parte del compromiso de rendición de cuentas del Gobierno Federal y del Gobierno del Estado, el responsable técnico deberá emitir un informe final de los resultados y beneficios obtenidos y potenciales para el Estado. Con base en estos informes el CONACYT y el Gobierno del Estado podrán generar los indicadores correspondientes y publicar un reporte de los avances y logros alcanzados por el Fondo Mixto a través del proyecto apoyado.

#### **6.6 Auditorias al proyecto**

El Fondo Mixto como responsable de la aportación de los recursos para el proyecto tendrá el derecho de practicar auditorias técnicas y contables, en las distintas etapas del proyecto y a la terminación del mismo, sin requerir para ello de la autorización explícita del beneficiario o Sujeto de Apoyo, quien brindará todas las facilidades necesarias para el desarrollo de las mismas.

## **6.7 Evaluación ex-post del proyecto**

Una vez concluido el proyecto y de acuerdo con su naturaleza, el Fondo Mixto que coordine el proyecto, llevará a cabo una evaluación de su impacto y beneficios económicos y sociales para el Estado o región, con la metodología y el tiempo que se definan en su caso.

## **6.8 Terminación anticipada**

El proyecto se dará por terminado por las causales indicadas en el Convenio de Asignación de Recursos y se procederá de acuerdo al procedimiento establecido por el Fondo Mixto.

Las causales de la terminación anticipada podrán ser:

- a) Por causa de fuerza mayor o fortuita, sin responsabilidad para el ejecutor.
- b) Por identificación de desviaciones no reportadas en la etapa de desarrollo correspondiente, por parte de los Responsables Técnico y/o el Responsable Administrativo.
- c) Por causas imputables al ejecutor o por mal uso de los recursos otorgados.

En estos dos últimos casos se dará por terminado el proyecto de manera anticipada sin que medie requerimiento judicial alguno, y el sujeto de apoyo estará obligado a la devolución de todos los recursos otorgados y de lo bienes adquiridos.

Los recursos recuperados por el Fondo Mixto quedarán a su disposición para ser utilizados en los términos que establece su Contrato y Reglas de Operación.

## **7. Confidencialidad, propiedad, reconocimientos y difusión de los resultados de los proyectos**

7.1. La información que se reciba con motivo de la presente Convocatoria, esta sujeta a lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, por lo que aquella documentación que deba ser clasificada como confidencial o reservada, deberá ser expresamente identificada en la solicitud.

7.2. El CONACYT y el Comité Técnico y de Administración del Fondo Mixto establecerán los mecanismos necesarios para asegurar la confidencialidad de la información contenida en las propuestas presentadas, tanto en la fase de evaluación como de seguimiento.

7.3. De conformidad con el Artículo 15 de la Ley de Ciencia y Tecnología, es obligación de los beneficiarios de los Fondos proporcionar la información requerida por el Sistema Integrado de Información Científica y Tecnológica y dar crédito al CONACYT y al Fondo Mixto en propuestas, publicaciones, materiales para conferencias, exhibiciones, videocintas y otros productos resultantes del apoyo.

7.4. Los resultados de los proyectos deberán estar siempre a disposición del Fondo, quien respetará la confidencialidad, los derechos de propiedad

intelectual o industrial y los lineamientos que emanan de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

7.5. Los beneficios derivados de los derechos de propiedad intelectual e industrial se sujetarán a los términos y condiciones que se estipulen en los convenios mediante los cuales se formalice el apoyo de los proyectos.

7.6. Los resultados de los proyectos terminados, se publicarán en las páginas electrónicas del Gobierno del Estado y del [CONACYT](#), sin demérito de los derechos de propiedad intelectual e industrial.

## **8. Consideraciones generales**

8.1 No serán elegibles los proyectos presentados por quienes tengan adeudos con el CONACYT, o conflictos planteados en contra de éste ante instancias administrativas o judiciales, derivados de proyectos apoyados en cualquier programa del propio Consejo. No serán evaluadas aquellas propuestas cuyos responsables técnicos presenten retrasos injustificados en el cumplimiento de informes técnicos o administrativos de proyectos apoyados.

8.2 Tanto el responsable técnico como el responsable administrativo de los proyectos apoyados deberán asegurar el cumplimiento de la normatividad vigente del Sujeto de Apoyo y del Fondo Mixto.

8.3 No podrán ser apoyados mediante esta convocatoria, proyectos que sean susceptibles de financiamiento por parte de algún otro programa del Gobierno Federal.

8.4 El número de proyectos apoyados, estará sujeto a la disponibilidad presupuestal destinada para esta convocatoria.

8.5 Las cuestiones no previstas en esta Convocatoria para la ejecución de los proyectos aprobados, será resuelta por el Comité Técnico y de Administración del Fondo Mixto correspondiente.

8.6 Las decisiones del Comité Técnico y de Administración del Fondo Mixto serán definitivas e inapelables.

## **9 Previsiones éticas, ecológicas y de seguridad.**

A través del Convenio de Asignación de Recursos, el sujeto de apoyo se obligará a cumplir y hacer cumplir durante el desarrollo del proyecto y hasta su conclusión la legislación aplicable, especialmente en materia ecológica, de protección a la bioseguridad y la biodiversidad, así como a respetar las convenciones y protocolos en materia de ética aplicada a la investigación, la legislación aplicable y la normatividad institucional en materia de seguridad.

A la fecha de firma del Convenio, se deberá disponer de los documentos correspondientes a permisos, autorizaciones y aprobaciones, de las instancias facultadas para emitirlos, con la finalidad de dar cumplimiento a las normas vigentes, en los siguientes casos:

- a) En los estudios o experimentos que pudieran tener un efecto en el medio ambiente.

- b) Las propuestas que involucren estudios o experimentos con la participación de seres humanos, deberá anexarse la aprobación del Comité de Ética y Bioseguridad Institucional correspondiente.
- c) Cuando se requieran realizar experimentos con animales, se deberá proporcionar información que se tomará para dar cumplimiento a las normas vigentes.
- d) Aquellos proyectos cuya realización requiera el uso de materiales radioactivos, sustancias tóxicas o patógenos, deberán contar con la aprobación del organismo oficial de seguridad o de la institución correspondiente (Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguarda, etc.).
- e) Cuando se requiera de la colección de especies en áreas protegidas, deberá enviarse el permiso respectivo.
- f) Los proyectos en los que se requiera la autorización de exploración y excavación deberá contarse con el permiso de las instancias correspondientes.
- g) De igual manera en aquellos proyectos en que sea necesario, deberá cumplirse con lo señalado en las Normas Oficiales Mexicanas, evitando en todo caso el replanteamiento del proyecto.

Los términos de la presente Convocatoria obedecen a las disposiciones legales derivadas de la Ley de Ciencia y Tecnología y sus Instrumentos Normativos, de tal forma que los resultados emitidos sólo podrán ser cuestionados en el marco que se señala en las presentes Bases y Términos de Referencia.

Para facilitar la presentación de propuestas se pone a la disposición de los usuarios el **Centro de Soporte Técnico**  
[cocst@conacyt.mx](mailto:cocst@conacyt.mx)

Ciudad de México y Área Metropolitana  
(55) 53-22-77-08  
Resto del país  
01 800 800 86 49  
De lunes a viernes de 9:00 a 19:00 hrs.  
Sábados de 10:00 a 17:00 hrs.

## 10. Glosario

### **Apropiabilidad.**

Factibilidad de convertirse en una solución tecnológica y/o un caso potencial de negocio.

### **Capacidad Tecnológica.**

Posesión de actitud, aptitud, habilidad y conocimientos requeridos para generar y aplicar tecnologías de manera planeada, sistemática e integral para la obtención de ventajas competitivas.

### **Comité Evaluador de Proyectos Estratégicos.**

Grupo voluntario de trabajo, integrado por académicos, empresarios, servidores públicos de alto nivel y personalidades de reconocido prestigio en el ámbito científico y/o tecnológico, invitados por el CONACYT.

**Comité Técnico y de Administración del Fondo Mixto.**

Máxima autoridad del Fondo mixto correspondiente, responsable del cumplimiento de sus fines y de la autorización de recursos a proyectos.

**Coordinador General del proyecto.**

Persona física responsable ante el Fondo Mixto, de la solicitud de apoyo y de la coordinación del desarrollo de las actividades de un proyecto en el cual participe más de una instancia. Generalmente será el responsable técnico de la instancia proponente.

**Etapas del proyecto.**

Conjunto de actividades de un proyecto, orientadas a alcanzar una meta específica, con resultados e impacto cuantificables y con requerimientos de recursos económicos definidos.

**Evaluadores acreditados.**

Investigadores, académicos, tecnólogos, consultores, especialistas o profesionales prestigiados inscritos en el Registro CONACYT de Evaluadores Acreditados ([RCEA](#)).

**Fondos Mixtos.**

A los fideicomisos constituidos por el CONACYT con los Gobiernos de las entidades federativas con el objeto de financiar proyectos de investigación científica y tecnológica, de innovación y desarrollo tecnológico, de formación de investigadores, de infraestructura científica y tecnológica, de difusión y divulgación de la ciencia y la tecnología, de interés de la entidad.

**Indicadores de Impacto.**

Medidores del beneficio obtenido y/o potencial resultante de la aplicación de las acciones derivadas del proyecto, en la solución y/o atención del problema, necesidad u oportunidad que dio origen a la demanda.

**Instancia.**

Instituciones, universidades públicas y particulares, centros, laboratorios, empresas públicas o privadas y demás personas dedicadas a la investigación científica y tecnológica, y desarrollo tecnológico que se encuentren inscritas en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas, que presenten solicitudes de apoyo al Fondo.

**Mecanismos de Transferencia.**

Los medios o procesos por los cuales el responsable del proyecto hará la entrega de los resultados de la investigación a la Entidad que le permiten asegurar la asimilación del conocimiento generado.

**Producto.**

Satisfactores que la empresa ofrece a un mercado específico incluyendo: materiales, bienes de consumo y bienes duraderos.

**Productos esperados/entregables.**

Resultados o productos tangibles a generar o generados por el proyectos que permitirán al usuario resolver y/o atender los problemas, necesidades u oportunidades que dieron origen a la demanda.

**Propuesta.**

Documento que describe el proyecto de investigación científica y tecnológica, de innovación y desarrollo tecnológico, de creación y consolidación de grupos de investigación, de creación y fortalecimiento de la infraestructura científica y tecnológica y/o de difusión y divulgación, que pretenden realizar instituciones, universidades públicas y particulares, centros, laboratorios, empresas públicas y privadas y demás personas para atender las prioridades de la entidad federativa o región.

**Propuesta integral.**

Propuesta que considera la generación y entrega de todos los productos especificados en la demanda.

**Proyecto.**

Propuesta ratificada por el Comité Técnico y de Administración para recibir recursos del Fondo.

**Representante Legal.**

Persona física de la instancia proponente, con el poder legal para contraer compromisos a su nombre y firmar el Convenio de Asignación de Recursos correspondiente.

**Responsable Administrativo del proyecto.**

Persona física responsable de la administración de los recursos otorgados por el Fondo para la ejecución de las etapas del proyecto.

**Responsable General del proyecto.**

Persona física responsable ante el Fondo, de la solicitud de apoyo y de la coordinación del desarrollo de las actividades de un proyecto en el cual participe más de una instancia. Generalmente será el responsable técnico de la instancia proponente.

**Responsable Técnico del proyecto.**

Persona física responsable ante el Fondo, de la solicitud de apoyo y del desarrollo de las actividades de un proyecto.

**Servicio.**

Satisfactores intangibles que institución, empresa ó persona ofrece a un mercado específico.

**Sujeto/beneficiario de apoyo.**

Institución o Instancia responsable de la ejecución del proyecto que recibe el apoyo económico del Fondo Mixto.

**Usuario**

Instancia responsable de recibir los resultados o productos del proyecto y de instrumentar las acciones derivadas del mismo en la solución del problema, necesidad u oportunidad que dio origen a la demanda.